

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****LAS ROZAS DE MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, aprobó la modificación de las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 17 de febrero de 2017. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación aprobada:

- Base décima, apartado segundo, párrafo primero. Queda como sigue:  
“2. El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento”.
- Base decimotercera, primer párrafo. Queda como sigue:  
“Aplazamiento, prórroga y extinción de la autorización demanial: el plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar. En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo, en ningún caso, ser superior al inicialmente autorizado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 20 de octubre de 2017.—El concejal-delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, PD (decreto de Alcaldía-Presidencia de 5 de septiembre de 2017), Gustavo Rico Pérez.

(03/35.129/17)

